

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE CASETAS DE OBRA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA MINA DE SAN QUINTÍN EN CIUDAD REAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Ref.: TSA0078255

Expdte. MAPA: 23.P29

Expdte. SEIASA: I-350201-EO-CA24

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), la solicitud de inicio de trámites previos de licitaciones para la ejecución de la obra “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, TTMM TUINEJE Y PÁJARA, ISLA DE FUERTEVENTURA (LAS PALMAS).”

Para la ejecución de las obras se precisa de casetas prefabricadas, cuyo alquiler constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 44211100 (Edificios prefabricados modulares).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a alquilar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se ha obtenido considerando las casetas que se necesitan alquilar de cada tipo durante el período establecido en el pliego. A estas mediciones se les aplica los precios unitarios correspondientes para obtener el presupuesto base de licitación. A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Nº Casetas	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE (SIN IGIC)
18	4	mes	Alquiler caseta prefabricada vestuarios en obra. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	100,53	7.238,16
18	2	mes	Alquiler caseta prefabricada para comedor en obra. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	183,86	6.618,96
18	2	mes	Alquiler caseta prefabricada aseos en obra. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	76,25	2.745,00
144,00	-	hora	Limpieza y conservación instalaciones bienestar (aseo). Según prescripciones establecidas en el PPTP.	21,35	3.074,40
4,00	-	Ud.	Transporte a obra portes de entrega. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	262,27	1.049,08
4,00	-	Ud.	Transporte a obra portes de recogida. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	262,27	1.049,08
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)					21.774,68
IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)					1.524,23
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)					23.298,91

Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación. No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	17.383,15 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	914,90 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	18.298,05 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	2.378,75 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	1.097,88 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.774,68€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de aviso para la entrega de las casetas (5%):** Se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de aviso para la entrega de las casetas, contando desde la petición de forma fehaciente por parte de TRAGSA. Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas que propongan un plazo de 48 HORAS. Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de aviso para la entrega de las casetas contando desde la petición de forma fehaciente por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego de SETENTA Y DOS (72) HORAS, no obtendrán puntuación. Las ofertas que superen el plazo establecido en el pliego no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este suministro, se valora la reducción del plazo de entrega. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con el contrato en formato electrónico.

Toledo, junio de 2024.